

Poder Judicial de la Nación

S. 154/23

Buenos Aires, de febrero de 2023. C

Atento lo solicitado y la conformidad prestada precedentemente, concédese licencia por matrimonio desde el 15 de marzo hasta el 5 de abril del corriente año inclusive a la Escribiente Auxiliar de este Tribunal, Agustina Campo Montilla, debiendo acreditar dicha circunstancia con el certificado correspondiente (art. 30 del Régimen de Licencias del Reglamento para la Justicia Nacional).

Comuníquese mediante correo electrónico a la Mesa Receptora de escritos de Montevideo 546, regístrese y archívese.

Firmado por Dra. Elena Hequera (Prosecretaria de Cámara) el 27.2.23